	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: FO- CCO-17
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 1 de 22

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 001 de 2021
En aplicación del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo
2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA

INVITA

A las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, contratos de asociación futura, nacionales o extranjeras con representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país, a participar con sus ofertas en la invitación que se adelantará con el fin de contratar sin exceder del 10% de la menor cuantía de la entidad, para el suministro de alimentos preparados para los Concejales del Municipio de Sabaneta, en las sesiones ordinarias y/o extraordinarias durante el año 2021, por el sistema de sostenibilidad de precios durante la ejecución del contrato y precio fijo por ración suministrada, según contenido de precios en la propuesta presentada y conforme a la orden de servicio enviada al proveedor.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto por las leyes 80 de 1993, artículo 66, 850 de 2003, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5.

El Concejo Municipal de Sabaneta convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior, del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual pueden consultar éste proceso en la página Web www.colombiacompra.gov.co, www.concejodesabaneta.gov.co.

1. NECESIDAD

El Concejo Municipal de Sabaneta como corporación administrativa de elección popular que ejerce un control político al gobierno local, aprueba acuerdos y promueve la participación comunitaria C.N. art. 312, inc. 3; Ley 617/00, art. 20; Ley 136/94, art. 184. En virtud de lo expuesto los miembros de tal corporación deben contar en algunos momentos, dado el horario y/o lugar de la realización de su labor con el complemento alimentario respectivo, lo cual les facilitará el desarrollo de sus actividades tanto a los concejales como a las personas de apoyo del Concejo.

El Concejo Municipal de Sabaneta en su Plan Anual de Adquisiciones del año 2021 recoge las necesidades de insumos para el normal funcionamiento de la Entidad, considerando que, para cumplir con sus competencias y deberes funcionales, se hace necesario suministrarles el complemento alimenticio como se anotó en el párrafo anterior.

Adicionalmente, la corporación de manera esporádica y excepcional, puede realizar mesas de trabajo, conversatorios o encuentros sectoriales en el municipio con ciertos grupos poblacionales que previamente solicitan tales espacios para dar a conocer a cada uno de los concejales iniciativas, necesidades y programas que requieren ser apoyadas por la corporación en pleno. Ello para mencionar que de manera esporádica la corporación necesitará el suministro de alimentos mientras se realizan los encuentros descritos líneas atrás.

Es por ello que, la corporación Concejo Municipal de Sabaneta, necesita contratar el suministro de alimentos para el consumo de cada uno de sus concejales en el desarrollo de las sesiones ordinarias presenciales, sesiones extraordinarias y mesas de trabajo o encuentros ocasionales en los cuales, ejerzan su función como concejales del municipio.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.1 OBJETO:

Suministro de alimentos preparados para los concejales del Municipio de Sabaneta, en las Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias durante el año 2021.

2.2 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Se encuentra en el anexo técnico N°1.

3. CONDICIONES TECNICAS

3.1. FICHA TÉCNICA:

Ver Anexo Técnico No.1, parte inferior.

3.2 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista se compromete a suministrar productos de calidad y según las necesidades de este.
- ✓ Desarrollar el objeto contratado de acuerdo a la propuesta presentada.
- ✓ Entregar los alimentos en los plazos pactados y sitios convenidos.
- ✓ Atender los requerimientos y recomendaciones realizadas por la entidad contratante.
- ✓ El contratista proveerá al Concejo Municipal de Sabaneta de todos los bienes mencionados en el Anexo Técnico No.1.
- ✓ Realizar las facturas o cuentas de cobro y anexar el pago de seguridad Social correspondiente.
- ✓ Disponer de los servicios y productos según las necesidades que tenga el Concejo Municipal para la atención de eventualidades que interrumpan el normal funcionamiento del contrato.

- ✓ Entregar todos y cada uno de los insumos mencionados en el Anexo Técnico No.1 en las instalaciones del Concejo Municipal de Sabaneta, o en el lugar que se le indique.
- ✓ Se deberá brindar un informe por escrito por cada servicio y entregarlo al supervisor del contrato.
- ✓ La alimentación ofrecida, deberá cumplir con los requisitos de higiene y sanidad exigidos por la autoridad competente.
- ✓ El contratista deberá contar con las autorizaciones y certificaciones expedidos por la autoridad competente en cuanto a la manipulación de alimentos.
- ✓ El contratista deberá adoptar y cumplir con todas las medidas sanitarias correspondientes a evitar el contagio de Covid-19.
- ✓ La entrega de los alimentos deberá hacerse en vajilla (No desechable).
- ✓ La alimentación deberá ser balanceada y el menú deberá ser el siguiente:
 - 1 Crema o sopa del día 15 oz, plato fuerte (proteína 150 gr aprox, arroz o guarnición, ensalada variada, pan), jugo natural 12 oz y postre.
 - 2 Se debe tener por parte del operador persona idónea (sumiller) para atender al momento de servir la alimentación a los concejales.

3.3 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar con el Estado, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia. Además, se deberán analizar con detenimiento el contenido de la presente invitación pública, los estudios y documentos previos, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$40.800.000) incluido IVA.

<p>ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</p>	<p>Personas naturales y jurídicas que suscriban y adicionen contratos con las entidades que conforman el presupuesto anual del Municipio de Sabaneta</p>	<p>Dos por ciento (2%) que se descuentan al momento de los pagos o pagos anticipados de los contratos y adiciones sin incluir el IVA</p>	<p>Mensual.</p>	<p>Acuerdo Municipal N.º 15 de 2016- Decreto reglamentario 333 de 2016</p>
---	--	--	-----------------	--

4.2. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a la cotización en el mercado sustentado en el valor de dos (2) empresas que prestan el servicio de alimentación y refrigerio en el territorio y el valor histórico que manejan este tipo de productos y materiales, más las contingencias que surjan, se considera pertinente estipular un valor de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$40.800.000) incluido IVA.**

El Concejo Municipal dentro del presupuesto para la vigencia fiscal 2021, dispone en la actualidad con recursos para suplir dicho gasto, con el rubro 01-01-135100, denominado **“RELACIONES PÚBLICAS I.C.L.D”**. Estos recursos están destinados por ley para adquirir los alimentos que contribuyan a suplir las necesidades y así poder llevar a cabo el cumplimiento de sus funciones.

4.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos.

4.4. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal de Sabaneta, pagará de la siguiente manera:

Un primer pago del 10% con la firma del acta de inicio, un segundo pago equivalente al 25% pagaderos el 30 de marzo de 2021, un tercer pago equivalente al 25% pagaderos el 30 de junio, un cuarto pago equivalente al 25% pagaderos el 30 de octubre de 2021, el quinto pago equivalente al 15% pagaderos el 30 de diciembre de 2021 al finalizar el contrato.

4.5 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El futuro contrato se atenderá con base en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 029 del 07 de enero de 2021 por valor de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$40.800.000) incluido IVA.

5. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Concejo de Sabaneta, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

6. CORRECCIÓN ARITMETICA

La entidad podrá hacer las correcciones aritméticas que se presenten en aquellas propuestas económicas en las que haya diferencia bien sea por exceso o defecto, en los valores unitarios.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, se encuentra regulada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección Quinta del Decreto 1082 de 2015, la cual se aplicará exclusivamente a la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

En materia de contratación pública, el Concejo de Sabaneta se acoge a las cuantías establecidas para el año 2021, con base en el salario mínimo legal vigente para la anualidad, así como también de los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades sujetas a la contratación estatal según el artículo 24 literal a) de la Ley 80 de 1993 son las siguientes;

El salario mínimo legal mensual vigente para el año 2021 es \$ 908.526.

El presupuesto oficial del Municipio de Sabaneta para el año 2021 equivale a \$ 3.131.096.511 equivalente a 3.446 SMLMV.

La menor cuantía del Municipio de Sabaneta para el año 2021 es de 450 SMLMV, equivalente a \$ 408.836.700.

La mínima cuantía del Municipio de Sabaneta para el año 2021 es de 45 SMLMV, equivalente a \$ 40.883.670.


Así las cosas, teniendo en cuenta que la cuantía del objeto a contratar no supera el 10% de la menor cuantía, el presente proceso de selección de contratista se adelantara bajo la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, Literal c), reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

8. ETAPAS DEL PROCESO

En la presente Convocatoria de Contratación de Mínima Cuantía se cumplirán las etapas establecidas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la modalidad de selección.

8.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

No.	ACTUACIÓN	LUGAR Y FECHA
1	Publicación de estudios previos e invitación pública a presentar ofertas.	Página Web, www.colombiacompra.gov.co , www.concejodesabaneta.gov.co Fecha: 12 de enero de 2021.
2	Observaciones a la invitación pública y respuesta a las observaciones	Observaciones: info@concejodesabaneta.gov.co Respuesta: www.colombiacompra.gov.co , www.concejodesabaneta.gov.co Desde el 12 de enero de 2021. Horario: de 09:00 am a 4:00 pm.
3	Recepción de ofertas	Carrera 45 No. 68 Sur 61, tercer piso, Edificio Palacio de Justicia Municipal, Archivo del Concejo. Fecha: 13 de enero de 2021, horario: De 8:00 am a 5:00 pm.
4	Verificación de requisitos habilitantes al proponente de menor precio ofertado, evaluación y publicación del informe de evaluación	Página Web www.colombiacompra.gov.co , www.concejodesabaneta.gov.co Fecha: 14 de enero de 2021.
5	Suscripción del contrato	Oficina Asesora Jurídica. Fecha: Dentro de los cinco (5) días

	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: FO- CCO-17
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 9 de 22

	siguientes a la aceptación de la oferta.
--	--

8.2 ADENDAS

El contenido de esta invitación, así como este cronograma podrán ser modificados en caso de ser necesario, mediante la expedición de adendas que serán publicadas oportunamente en el SECOP.

8.3 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos de la presente invitación publica o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

9. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTAR

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

1. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en participar en el procedimiento de selección, deberán allegar los siguientes documentos que den cuenta de su capacidad jurídica, (Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

- ✓ **Carta de presentación de la propuesta:** Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. En caso de persona natural por esta misma. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

✓ **Existencia y Representación Legal:**

El proponente cuando se trate de persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal vigente donde se determine que el objeto contractual guarda armonía con el móvil de la presente invitación.

- ✓ Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.
- ✓ Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación. (Cuando Aplica)
- ✓ **Certificado del RUT** Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único Tributario. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.
- ✓ **Certificación de pago de los aportes a sus empleados.** Será de estricto cumplimiento por todos los proponentes la entrega de la certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el revisor Fiscal del proponente persona jurídica, conforme lo establece el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar tal requisito al momento de celebrar el contrato, mediante declaración suscrita por el representante legal del proponente (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
- ✓ **Fotocopia Cédula de Ciudadanía,** en caso de persona jurídica deberá presentar la del Representante Legal.

La entidad verificará internamente los siguientes certificados, por lo que, el oferente no tendrá la obligación de aportarlos con los demás documentos.

El oferente debe acreditar como experiencia la siguiente:

- ✓ **Certificado de antecedentes fiscales,** que den cuenta que no tiene procesos de responsabilidad fiscal ni se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales.
- ✓ **Certificado de antecedentes disciplinarios,** donde conste que el proponente o representante legal no tiene sanciones disciplinarias en firme que le impidan celebrar algún contrato estatal.


- ✓ **Certificado de Antecedentes Judiciales** - Aplica para personas Naturales- La entidad en este aspecto, procederá hacer la verificación del oferente, todo ello con base lo dispone el Decreto 019 de 2012.
- ✓ **Certificado medidas correctivas:** Aplica para personas Naturales, según ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional.
- ✓ **Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años,** de la Policía Nacional
- ✓ **Formato N° 2 Formulario de propuesta**
- ✓ **Formato N° 3 multas o sanciones**
- ✓ **Formato N° 4 certificado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades**

Formato N° 5 compromiso anticorrupción

9.2. EXPERIENCIA

9.2.1 Calidad del Proponente

Todo proponente deberá ser legalmente capaz de conformidad con las disposiciones legales vigentes; además deberá acreditar que la persona jurídica o el establecimiento de comercio, tiene como mínimo diez (10) años de constituida o de existencia, y que su objeto comprenda la prestación de este tipo de servicios, situación que se corroborará en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, según corresponda. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar dicho tiempo.

	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: FO- CCO-17
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 12 de 22

9.2.2 Experiencia Mínima del Proponente.

La experiencia se evaluará con la presentación que haga el oferente, de un certificado en donde se verifique una contratación con entidad pública con relación al objeto de la presente convocatoria "Suministro de alimentación", que haya tenido lugar durante los dos años anteriores a la apertura de este proceso y que haya sido por valor de mínimo de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000.) y dicha contratación deberá haber tenido un plazo mínimo de diez meses, y donde se indique claramente:

- ✓ Nombre de la entidad.
- ✓ Objeto (el cual debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso).
- ✓ Tiempo de ejecución (con fecha de inicio y terminación).
- ✓ Valor final del contrato, incluido IVA y adiciones en cuantía.

9.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proponente deberá entregar los
 Deberán ser totalmente legibles, debidamente foliados de acuerdo con el índice de la misma y firmados por la persona debidamente autorizada para suscribirla.
 Los sobres deberán ser entregados únicamente al Contratante en la Carrera 45 No.68 Sur 61, tercer piso, Edificio Palacio de Justicia Municipal Fidel Cano Isaza, Archivo del Concejo Municipal de Sabaneta y deberán rotularse, así:

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 001 de 2021	
Objeto:	_____
Proponente:	_____
Dirección:	_____



Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

No. Folios: _____

Requisitos y documentos habilitantes: Oferta económica

Cualquier enmendadura en los documentos elaborados, para ser considerada, deberá ser convalidada con la firma al pie de la misma por quién los suscribe.

No se admiten propuestas enviadas por correo, ni fax, ni correo electrónico, los sobres de la propuesta deben ser entregados en la dirección determinada para el efecto en la presente invitación pública. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas. La propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, técnica y económica, de ser necesario. La propuesta económica se presentará en moneda colombiana.

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas para el presente proceso de selección de mínima cuantía.

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

10.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las ofertas, la entidad procederá a la evaluación de las mismas, lo cual consiste en determinar cuál de ellas es la que ofrece el MENOR PRECIO del (Anexo No 2):

1. El factor de selección será la oferta de acuerdo al menor precio del (Anexo No.2).
2. En caso de inconsistencias en las operaciones matemáticas se realizará la corrección aritmética correspondiente.

10.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará a los proponentes que presenten el menor precio. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes, la entidad procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar en los ítems y así sucesivamente.

El proponente deberá presentar su oferta económica diligenciando el **Anexo N°2**, con la inclusión de todos los productos requeridos por el Concejo en el anexo técnico No.1 de los Estudios Previos; la misma deberá cumplir con los requisitos legales y debidamente suscrita por el representante legal.

El mencionado anexo no podrá ser modificado por el proponente.

El numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se transcribe:

“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

10.2.1. CAPACIDAD JURIDICA Y EXPERIENCIA

Se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en la presente invitación pública (**Ver numeral 9.1 y 9.2**). Los

aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitaran o habilitaran las personas para su evaluación.

10.3. FACTORES DE DESEMPATE:


De acuerdo con lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

10.4. OFERTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Según lo expuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor de que trata el parágrafo 2 del artículo anterior, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

En desarrollo de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante no podrá establecer límites a partir de los cuales presuma que la propuesta es artificial.

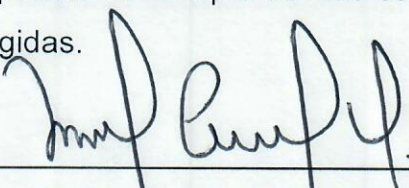
 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: FO- CCO-17
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 16 de 22

10.5 RAZONES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

El Concejo Municipal de Sabaneta podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma convocatoria.
- ✓ Falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- ✓ Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Concejo Municipal.
- ✓ Cuando la carta de presentación de la oferta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona natural o del representante legal de la sociedad, o de la unión temporal o consorcio.
- ✓ Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- ✓ Cuando no se presente propuesta económica.
- ✓ El Concejo Municipal de Sabaneta se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos NO sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas (numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993).
- ✓ Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y demás normas concordantes.
- ✓ No recibir ofertas o no subsanar los requisitos habilitantes dentro del término establecido en la presente convocatoria.
- ✓ En general, no cumplir estrictamente con el cronograma establecido en cuanto a fechas y horarios.

- ✓ Cuando el proponente no entregue los documentos necesarios para la celebración del futuro contrato o no suscriba el contrato en el tiempo establecido.
- ✓ Presentar propuesta económica por un valor mayor al presupuesto oficial destinado para este contrato.
- ✓ Presentar propuesta con un valor artificialmente bajo.
- ✓ Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en la invitación.
- ✓ Cuando una vez efectuada la corrección aritmética se supere el presupuesto oficial.
- ✓ Cuando oferte ítem en cantidad diferente en el listado (Anexo Técnico No.1 de los Estudios Previos).
- ✓ Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas presentadas en el Estudio Previo.
- ✓ Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya realizado la entidad.
- ✓ Cuando la proponente presente propuesta simultáneamente en este proceso como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
- ✓ Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en esta invitación pública.
- ✓ Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.



ALDER JAMES CRUZ OCAMPO
Presidente Concejo Municipal de Sabaneta



ANEXOS

ANEXO No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA 001 DE 2021

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Fecha, (dd/mm/aaaa)

Señores

OFICINA ASESORA JURÍDICA

CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA

Carrera 45 No.68 Sur 61 Palacio de Justicia 3 piso

Sabaneta - Antioquia

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 001 de 2021.

El suscrito _____, obrando en representación de _____ (o en nombre propio), me permito presentar propuesta para el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____ establecido en la presente invitación pública, y manifiesto lo siguiente:

No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por los artículos 127 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias.

Manifiesto expresamente haber leído y conocer las condiciones previstas en la presente invitación y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

En caso de que me fuere adjudicado el proceso, me comprometo a suscribir el (los) contrato (s) correspondiente (s), dentro del término establecido para ello en la invitación.

Esta oferta una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el (los) contrato (s) y se firme formalmente.

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: FO- CCO-17

Versión: 2

Fecha de Aprobación:
Marzo 01 de 2018

Página 19 de 22

La propuesta consta de (_____) folios, debidamente numerados. (Indicar si existen folios con identificación alfanumérica).

Que el valor total de nuestra propuesta es de \$ _____ excluido de IVA, tomando en cuenta los ítems descritos en el anexo 2 de Propuesta Económica.

Manifiesto que poseo local con establecimiento de Comercio en la dirección _____, el horario de atención al público es de ____ (horas), durante los días _____.

Mi propuesta se RESUME así:

Nombre completo del proponente:

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante legal: _____

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

Las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____ Teléfono(s): _____

Dirección de correo electrónico _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre del Representante Legal:

C.C: _____ de _____

Nota. La carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado.

ANEXO No.2

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA 001 DE 2021

OFERTA ECONÓMICA

FORMULARIO DE CANTIDADES CON PRECIOS

Dentro de este anexo se deberá describir todos los servicios requeridos por la Administración Municipal, sin excepción.

El valor de la propuesta es de \$ _____, el IVA (...%) es de \$ _____, para un valor total de \$ _____ M/CTE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1				
2520				
SUBTOTAL				
IVA				
VALOR TOTAL				

Firma: _____

Nombre: _____

C.C: _____

Nota. La carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado.

ANEXO 3

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA 001 DE 2021

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

OFICINA ASESORA JURÍDICA CONCEJO MUNICIPAL

Municipio de Sabaneta

Palacio de Justicia 3 piso

Sabaneta

REFERENCIA: Proceso de Selección No _____.

Los suscritos, _____ (nombre del representante legal) y _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un año (1) más.

2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%)*

(*) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual a 100%.

3. El consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con c.c. No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del que fueren necesarias respecto de facultades, contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones, su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección: _____.

Correo electrónico: _____.

Teléfono _____.

Telefax _____.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2021.

Nombre y firma del representante legal de
Uno de los integrantes.

Nombre y firma del Representante Legal del
Consortio